



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2013 0044 00 ²⁴⁴
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIO MALDONADO VARGAS
DEMANDADO: DAS EN SUPRESIÓN

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que a folios 411-417, obra respuesta al requerimiento efectuado en audiencia inicial del 11 de abril de 2018, el Despacho advierte que dentro de la documental obrante, se indicó que el acto administrativo expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, por el cual se liquidan las prestaciones sociales del actor, el mismo hace parte del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, según lo contemplado en el artículo 2 del decreto 1303 de 2014, por lo anterior el Despacho dispone:

Requerir mediante oficio al ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, para que dentro de un término de diez **(10) días**, contados a partir de la respectiva notificación, proceda a allegar el correspondiente **acto administrativo por el cual se liquidan las prestaciones del actor MARIO MALDONADO VARGAS identificado con la C.C. No. 9.636.040, con sus correspondientes constancias de notificación y ejecutoria, así como los antecedentes administrativos de dicho acto.**

NOTIFÍQUESE

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

EGM

 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
El auto de fecha 10 de agosto de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 50 del 13 de agosto de 2018 .
 ANGELA ANDREA HOYDS SALAZAR Secretaria

